

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro de febrero de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2017-00370-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en decisión de 9 de julio de 2020 con la que se confirmó la sentencia dictada el 29 de noviembre de 2019.

Una vez en firme esta decisión secretaría proceda a liquidar las costas a que fue condenada la parte demandante en primera y segunda instancia.

De otra parte, como quiera que el proceso cuenta con sentencia se ordena la cancelación de inscripción de la demanda ordenada en auto admisorio. Por secretaría ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.

